

ACTA NO. 03 - 2017

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **MARTES 31 de ENERO del 2017**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, José Abel Méndez Méndez, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, con permiso por encontrarse realizando actividad municipal y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión No.1 realizada el 13 de enero, 2017, **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo Abierto realizada el 25 de enero, 2017, **7)** Lectura de correspondencia, **8)** Presentación Informe IV Trimestre de la Ejecución del POA 2016 de la Unidad de Auditoría Interna, **9)** Aprobación de Dominios Plenos e Informe sobre Dominio Pleno solicitado por el Sr. Hernán Mejía Nieto, **10)** Aprobación modificación al Plan de Arbitrios 2017, **11)** Aprobación segunda ampliación Presupuestaria 2017 por transferencia recibida, **12)** Participación de Ciudadanos, **13)** Acuerdos y Resoluciones, **14)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera:
 - 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
 - 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.1 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 13 DE ENERO, 2017:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.01 - 2017, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
 - 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.2 DE CABILDO ABIERTO:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.02 – 2017, realizada el 25 de enero, 2017, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
 - 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**
 - 7.1** Se dio lectura a solicitud de Dictamen Legal de parte del Abogado Manuel Matute, como nuevo apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, quien manifiesta lo siguiente: Von respecto a la solicitud de Devolución de un supuesto Pago Indebido del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) a través de su apoderado Legal, solicitud en donde se pide la devolución por pago indebido del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios ya cancelados por la suma de

114, 578.19 lempiras que corresponden a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, lo que de consideraciones de hecho y legales hago de la siguiente manera:

- 1 De acuerdo a la Ley de Cooperativas de Honduras creada mediante el Decreto No 65-87, reformado mediante decreto No 174-2013 y publicado el 1 de febrero del 2014; artículo 4 "las Cooperativas son organizaciones creadas sin fines de lucro....", entonces por tal disposición legal estas, están exentas del pago de impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios que se regula en el artículo 78 de La Ley de Municipalidades con relación en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en donde se cita quienes están obligados al pago del antes mencionado impuesto por actividades lucrativas.
 - 2 La solicitud planteada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) a través de su apoderado legal, sobre la devolución de un pago indebido del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios que supuestamente canceló por la suma de 114, 578.19 lempiras que corresponden a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, tomando en consideración el dictamen realizado por el Jefe del Departamento de Administración Tributaria de esta Municipalidad de La Esperanza, solo se registran pagos indebidos del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios por parte de esa Cooperativa en la suma de 51, 332.64 lempiras que corresponden a los años 2015 y 2016.
 - 3 La Ley de Municipalidades y su reglamento en su artículo 92 de la ley de Municipalidades con relación al artículo 168 de su reglamento general, determina que todos los tributos e ingresos que perciban las Alcaldías serán utilizadas e invertidas en sus presupuestos por programas anuales, y siendo el caso de que los mismos ya fueron utilizados y no se pueden devolver ingresos de ninguna clase por parte de esta entidad públicas, es del parecer que de conformidad, a los pagos indebidos por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), sirvan de pago a los demás tributos a los que sí están obligados a realizar esta Cooperativa ante esta Municipalidad de La Esperanza, que serían los demás impuestos correspondientes al año 2017.
- 7.2 Se dio lectura a Dictamen Administrativo presentado por el Jefe de Administración Tributaria, quien manifiesta lo siguiente: **DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES** Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil síes – en atención al OFICIO N° AMLAEZA N° 78-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, analizada la solicitud presentada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)** atreves del Apoderado Legal Ernesto Colindres Sevilla, donde solicita la devolución de los **IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES**, por la Cantidad de L114,578.19 correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, acreditando que su representada es una entidad **sin fines de lucro**, ya que sus actividades no son lucrativas ni mercantiles;

Según los registros que obran en poder del departamento de Administración Tributaria; la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL)** inició operaciones en este término municipal; el 06 de abril del año 2015, cancelando los siguientes valores.

N°	Descripción	Valores	Observaciones
1	Pago de Rotulo	440.00	Anual
2	Permiso Operación	30,000.00	Anual
3	Impuesto de Industria Comercio y servicio	1,648.80	9 meses
5	Alcantarillado comercial	900.00	9 meses
6	Tren de aseo comercial	1,350.00	9 meses
7	Bomberos comercial	1,080.00	9 meses
8	Tasa ambiental	135.00	9 meses
9	Tasa Seguridad	90.00	9 meses
10	Aseo calle comercial	675.00	9 meses
11	Recargos por impuestos	1.13	
12	Intereses por impuestos	13.06	
13	Descuento Pronto pago	326.60	
	Total	36.006.39	

Detalles de pagos año 2016

N°	Descripción	Valores	Observaciones
1	Pago de Rotulo	440.00	Anuales
2	Permiso Operación	15,000.00	Anuales
3	Impuesto de Industria Comercio y Servicio	49,683.84	Anuales
4	Alcantarillado comercial	1,380.00	Anuales
5	Tren de aseo comercial	6000.00	Anuales
6	Bomberos comercial	1440.00	Anuales
7	Tasa Ambiental	180.00	Anuales
8	Tasa Seguridad	120.00	Anuales
9	Aseo calle comercial	900.00	Anuales
10	Descuento Pronto pago	3,980.24	
	Total	71,163.60	

Revisando la documentación que acompaña como ser la solicitud donde cita la creación de la ley orgánica de Cooperativas de Honduras contenidas en el Decreto N°. 65-87, Reformado mediante Decreto N°. 174-2013, publicado el 1 de febrero del 2014, las Cooperativas son organizaciones privadas **sin fines de lucro**, en ese sentido, el artículo 4 establece que son actos cooperativos los que realizan las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí. La administración de la Municipalidad de La Esperanza **DICTAMINA:** Que es considerada como una institución sin fines de lucro, por lo tanto no está sujeta a los pagos de impuesto, sobre Industria Comercio y Servicio; pero si a los pago de todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad. Con relación a la devolución de los impuestos municipales cancelados en la municipalidad, se dictamina lo siguientes;

- Según nuestros registros que se llevan en las Oficinas de Administración Tributaria; la **COOPERATIVA COACEHL**, únicamente a cancelado L.51,332.64 correspondiente a los nueve meses del año 2015, más el año 2016.
- Este valor para la Municipalidad de La Esperanza, es imposible devolverlo por esta razón.

- a. Ya que este dinero fue registrado inmediatamente se ejecutó el pago por la institución; realizando el cierre al final del año 2015; y enviados a la Secretaría Estado , Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización ,
- b. Con relación al año 2016 de igual forma, los informes son enviados trimestralmente SDHJGD.
3. Sugerimos que este valor de Lps.51,332.64, sea acreditado al permiso de operación y las demás tasas municipales para el año 2017, de quedar una diferencia pendiente de cancelar, se acredite en los próximos años; extendiéndoles la certificación de acta como respaldo.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando el Dictamen Legal del Abogado Manuel Matute en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad y el Dictamen Administrativo presentado por el Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, Considerando el Decreto No.65-87 reformado mediante Decreto No.174-2013 y publicado el 1 de febrero del 2014, Artículo 4, ACUERDA: **A.)** Considerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) como una INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO y exonerarlos del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio durante la vigencia del Decreto, debiendo pagar todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad. **B.)** Sobre la devolución del Impuesto de Industria, comercio y servicio que pagaron, el monto correcto son Lps.51,332.64 correspondiente a los años 2015 y 2016, este valor se acreditará en los próximos años de los impuestos a pagar a partir del presente año 2017.

- 7.3 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, presentado por el Abogado Mario Amilcar Portillo Contreras con Carnet No.13784, en representación legal del Señor Rosendo Rafael Vásquez Vásquez, con Identidad No.1001-1975-00177 de lote de terreno ubicado en Barrio Santa Anita, con una extensión superficial de quinientos setenta y uno punto cero cero (571.00 M2) y con las medidas y colindancias siguientes: al **NORESTE:** del punto **1 al 2** colinda con calle que conduce hacia El Cerrón y terrenos ASIDE con un distancia de 18.65 y rumbo N68° 11'E, AL **SURESTE:** del punto **2 al 3** colinda con callejón público y propiedad de Gilberto Vásquez y una distancia de 27.65 Rumbo SO6° 34'E, AL **SUROESTE:** del punto **3 al 4** colinda con propiedad de la Señora Marta Luz Rivas Lara y con una distancia de 21.70 Rumbo S54! 46'W, al **NOROESTE:** del punto **4 al 5** colinda con propiedad del Señor Rolando Vásquez y Juan Ramón Vásquez y mide 15.60 Rumbo NO7° 27'W, al **NOROESTE:** del punto **5 al 1** colinda con propiedad del Señor Juan Ramón Vásquez y mide 17.60 con Rumbo N=2° 23'W así regresando a su punto de origen. Dicho terreno lo adquirió por su Señora MADRE María Vásquez y que lo ha poseído de manera quieta e ininterrumpida. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal, de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le den el trámite administrativo que corresponde.
- 7.4 Se dio lectura a solicitud de exoneración de pago de impuestos, arbitrios y contribuciones locales o nacionales correspondiente al año 2017, presentada por la Abogada Juana Rosario Duarte Galeas con Identidad No.1517-1954-00143 en su condición de Rectora y representante legal de la Universidad Metropolitana de Honduras, nombrada conforme al Acuerdo No.CU-21-E-13-2015, de fecha 22 de octubre del 2015, Poder otorgado por el Señor Carlos Roberto Valle Flores, Presidente de la **Fundación Universidad Metropolitana de Honduras**, quien comparece ante la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, solicitando



previo a los trámites legales correspondientes EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES LOCALES O NACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 a favor de su representada la universidad Metropolitana de Honduras (UMH) conforme a los hechos siguientes: HECHOS: **PRIMERO:** La Fundación Universidad Metropolitana de Honduras (FUMH), es una Institución de enseñanza superior y sin fines de lucro, autorizada por el Poder Ejecutivo conforme Resolución No.89-2001, de fecha 25 de junio del 2001, la cual es contentiva de la Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos, instrumentos que se encuentran en los archivos de esta Municipalidad. **SEGUNDO:** Mediante Acuerdo Número 1069-154-2002, el Consejo de Educación. **TERCERO:** Conforme al Artículo No.43, del Decreto Legislativo No.142-89 de la Ley de Educación Superior vigente, dispone: "Los Centros de Educación Superior Estatales y Privados organizados SIN FINES DE LUCRO, están exentos de toda de impuestos, arbitrios y contribuciones locales sin excepción alguna. **CUARTO:** El Reglamento de la Ley de Municipalidades establece en sus Artículo 75, 76, letra ch y 109, establecen los impuestos municipales y la exención de pago para los Centros de Educación creados sin fines de lucro, tal y como es el caso de mi representada la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Se otorgó poder a la Abogada Zoila Argentina Bonilla Bardales con Carnet No.2367 como Apoderada Legal para que le represente en este trámite. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad, Abogado Manuel Matute y al Departamento de Control Tributario y Auditora Interna Municipal para que analicen la presente solicitud y presenten un Dictamen legal y administrativo para resolver.

- 7.5 Se dio lectura a solicitud de elevación de Dominio Pleno de un lote de terreno, presentada por la Abogada Leyla Patricia Reyes Escoto con Carnet No.10657, en representación legal del Señor ERICK ORLANDO GÁMEZ DÍAZ con identidad NO.1004-1984-00266, sito en La Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con un área de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (154.30 Mts), con la siguiente relación de medidas: iniciando con la estación uno a la dos (1-2), rumbo Norte, con una medida de siete punto ochenta y cinco metros (7.85 Mts), colinda con propiedad de Jairo Javier Márquez Euceda, continuando con la estación dos a la tres (2-3), rumbo Este, con una medida de diecinueve punto cero cinco metros (19.05 Mts), colinda con propiedad de Natán Henocho Osorio, continuando con la estación tres a la cuatro (3-4), rumbo Sur, con una medida de doce punto ochenta y cinco metros (12.85 Mts), colinda con calle pública de por medio y propiedad de Augusto Herrera Bonilla, continuando con la estación cuatro a la cinco (4-5), rumbo Oeste, con una medida de cuatro punto cuarenta metros (4.40 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación cinco a la seis (5-6), rumbo Norte, con una medida de dos punto setenta metros (2.70 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación seis a la siete (6-7), rumbo Oeste, con una medida de cinco punto ochenta metros (5.80 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación siete a la ocho (7-8), rumbo Norte, con una medida de cuatro punto cuarenta metros (4.40 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación ocho a la nueve (8-9), rumbo Oeste, con una medida de tres punto setenta y cuatro metros (3.74 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación nueve a la diez (9-10), rumbo Sur, con una medida de tres punto doce metros



(3.12 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, continuando con la estación diez a la uno (10-1), rumbo Oeste, con una medida de cuatro punto veinte metros (4.20 Mts), colinda con propiedad de María Elba Luz Díaz Cedillo, Lote de terreno que lo hubo el declarante por Donación que le hiciera la señora María Elba Luz Díaz Cedillo de Gámez, según consta en el Testimonio de Escritura Pública, inscrito a su favor bajo Matricula Número 1669013, Del Asiento Numero 01, Del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Instituto de la Propiedad de este departamento de Intibucá.-, lo que me da el derecho para hacer la presente solicitud, para que esta Honorable corporación mediante su representante legal, que es el señor alcalde Municipal se me eleve dicho lote de terreno a Dominio Pleno, razón por cual solicito elevación en dominio pleno del terreno antes descrito. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal, para que le den el trámite administrativo que corresponde.

- 7.6 Se dio lectura a solicitud presentada por la delegación Médica de Intibucá, representada por el Dr. Rigoberto Antonio del Cid en su condición de Presidente y Dra. Gaby Paola Carbajal Matute en su condición de Presidenta Asociación Médica de Intibucá, quienes solicitan un terreno en la Plaza Cívica, con la finalidad de construir una sede local del Colegio Médico de Honduras (CMH). Desean conocer los trámites necesarios y como Juntas Directivas están dispuestos a realizar los esfuerzos que sean necesarios para cumplir. Resaltan, que como organización formal, se han trazado como primera meta para este año, el desarrollo de un proyecto en el área de Salud (Brigadas Médicas y área de Clínica Médica gratuita), pues han constatado que es la necesidad más sentida por nuestros vecinos y con ello creen poder beneficiar además de nuestra población, a un gran número de familias residentes en las zonas aledañas. Su propósito se orienta hacia la calidad de vida de nuestra población, no obstante requieren para poner en marcha su fuerza organizativa y potencial creativo, la aprobación para hacer uso del terreno descrito. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez**, están tratando de retomar la actividad de brindar atención médica continua a través de brigadas médicas. El Estado está obligado a dar servicio de salud, con la nueva Presidenta del Colegio Médico de Honduras se está trabajando, pero les falta un local propio y apta para brindar asistencia médica, realizarán brigadas médicas gratuitas y se hicieron las gestiones en el Colegio Médico para la construcción de un local propios y nos apoyan con la construcción, pero necesitamos el predio y será una institución de apoyo al más necesitado. **El Señor Regidor Municipal, José Inés Portillo Contreras**, preguntó que si en la ciudad cívica se lleva un inventario de los lotes que se van adjudicando. **El Señor Alcalde Municipal** manifestó que falta legalizar la ciudad cívica y pidió al Apoderado Legal concluir con este trámite. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite administrativo que corresponde y ver si hay predios disponibles en la ciudad cívica o en otro lugar y que dicha solicitud sea analizado con el Apoderado Legal.
- 7.7 Para información de la Corporación Municipal, se dio lectura a Oficio No. Presidente 0107-2017-TSC, enviada por el Abogado José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, quien manifiesta lo siguiente: El Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales de este Ente Contralor, en Coordinación con la Mancomunidad de Municipios



del Norte y Occidente de Francisco Morazán, el auspicio de USAID y la Supervisión de CONEANFO; diseñó y dictó durante el período comprendido del 02 de mayo al 07 de julio de 2016, el "Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal, dirigido a varios auditores internos municipales, con el objetivo de que estos adquirieran los conocimientos sobre conceptos, métodos, técnicas y estándares de calidad para efectuar su labor acorde con los requerimientos y exigencias que demanda el Trabajo de auditoría. Como es de su conocimiento, en el diplomado en referencia participó la Auditora Interna de la Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá; por lo que solicitamos instruir a quien corresponda, se implementen políticas de recursos humanos orientadas a garantizar que la auditora antes mencionada, no se retire de su cargo y retribuya a la Municipalidad la inversión realizada, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos.

- 7.8. Se dio lectura a nota enviada por el Señor Alcalde Municipal, Dr. Miguel Antonio Fajardo, quien informó a la Corporación Municipal que se vio en la necesidad de autorizar la ELABORACIÓN DE CHEQUES A MANO, debido que se está trabajando en el ingreso del PRESUPUESTO DE EGRESOS en el Sistema SAMI y teníamos presión de los proveedores para que se les pague y nos estaban amenazando con cerrar los créditos. Dicha aclaración se hace porque en Sesión de Corporación del año 2016 se acordó no realizar cheques a mano, pero siempre se presentarán imprevistos que nos obligarán a hacerlos a mano. Por lo que se exime de cualquier responsabilidad a la Tesorera y Contador Municipal por violentar dicho acuerdo, ya que fue una decisión administrativa en reunión del día lunes 23 de enero, 2017. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, se dio por enterada de la decisión tomada por el Señor Alcalde Municipal, aceptando tal disposición por la emergencia y circunstancia presentada.
- 7.9. Se dio lectura a nota del Señor José Adán López Ramírez con Identidad No.1001-1951-00075, quien manifiesta lo siguiente: en vista de los trabajos que actualmente se realizan en el Barrio La Gruta y precisamente al callejón que comunica a la calle de los baños públicos, en nombre de la familia López Ramírez, que por nacimiento habitamos en este Barrio, solicitamos a ustedes nos concedan el honor de nombrar dicho callejón con el nombre de FERNANDO LÓPEZ PINEDA, ya que en tiempo pasados esta tierra era parte de su propiedad, formando este callejón para auto comunicase y facilitar el paso entre ambas calles; es por este motivo que catastralmente no se encuentra historia del mismo, pero si es el que separa las propiedades que en la actualidad nos pertenecen, tomando en cuenta también que él formó parte por varias ocasiones como miembro de esas Corporaciones Municipales. Esperando tomar en cuenta lo antes expuesto y nombrar en su inauguración con el nombre de nuestro padre, será para nuestra familia un honor. Al respecto se dijo lo siguiente: El Señor Regidor Municipal, José Inés Portillo Contreras dijo que si don Fernando López donó este terreno, debe haber un documento porque este callejón ha existido desde siempre. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó remitir la presente solicitud al Departamento de Catastro para que junto con el Apoderado Legal revisen como era el terreno y si siempre ha sido una vía pública.

8. **PRESENTACIÓN INFORME IV TRIMESTRE DE LA EJECUCIÓN DEL POA 2016 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, LUCILA HERNÁNDEZ,** el cual se describe de la siguiente manera: **INFORME TRIMESTRAL N° 004-2016**

UAIM- DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ, según actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2016, de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 1 Octubre al 31 de Diciembre de 2016

A. ACTIVIDADES REALIZADAS

Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, ha realizado las siguientes actividades:

1. DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA

a) Auditorías realizadas.

Ninguna

b) Auditorías en proceso.

Ninguna

c) Evaluación del Plan Anual de Auditoría del año 2016

Actividades concluidas a la fecha	14
1. Auditoría Especial al Área de Recursos Humanos 2. Auditoría Especial a la Cuenta de Caja y Bancos 3. Revisión y elaboración de dictamen sobre la Rendición de Cuentas del año anterior. 4. Elaboración y presentación de informe del primer, segundo y tercer trimestre, sobre el desarrollo del P.O.A de la Unidad de Auditoría Interna. 5. Elaboración y presentación de informes mensuales 6. Evaluación de control interno, 7. Revisión del cumplimiento de la presentación de la actualización de la Declaración Jurada de bienes de los funcionarios y empleados. 8. Capacitaciones 9. Revisión del cumplimiento de la presentación de las cauciones. 10. Revisar los Cierres presupuestario de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2015. 11. Efectuar el seguimiento de recomendaciones contenidas en los informes de auditorías internas. 12. Elaboración del Plan Operativo Anual 2017, Unidad de Auditoría Interna. 13. imprevistos 14. Vacaciones	
Actividades en procesos.	1
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Control Interno Sobre El COSO 	
Actividades pendientes	0
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL POA	15

d) Otras Actividades

- a. Revisión de conciliaciones bancaria de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2016.
- b. Elaboración del análisis de la Cuenta Tesorería del tercer y cuarto trimestre.
- c. Elaboración del cierre de ingresos y egresos del tercer y cuarto trimestre.
- d. Revisión de la información que presentan los jefes de los diferentes departamentos y unidades, para ser subida al Portal de Acceso a la Información Pública.

CAPITULO III

A. AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se realizó evaluación al Plan Operativo Anual correspondiente a la Unidad de Auditoría, verificando que el porcentaje de ejecución para el cuarto trimestre, es de un 95%.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Se hace un análisis de la Ejecución Presupuestaria, del período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, haciendo mayor énfasis en aquellos renglones presupuestarios más importantes, en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto, con relación a las medidas de austeridad del gasto y en el logro de los objetivos y metas propuestos.

Se hace un resumen comparativo lo ejecutado en el tercer trimestre del año 2016, con el cuarto trimestre de este mismo año, para establecer las variaciones de crecimiento o decrecimiento, según sea el caso, relacionados directamente a la gestión municipal, para conocer de la eficacia, eficiencia y economía. Estas variaciones se representan en porcentajes en el resumen siguiente:

Se adjuntar copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 como anexo No.1

DESCRIPCION		TERCER TRIMESTRE 2016	CUARTO TRIMESTRE 2017	DIFERENCIA	%
1	INGRESOS	5315,137.50	4851,270.74	463,866.76	91.27
1	INGRESOS CORRIENTES	2150,799.95	2255,591.28	104,791.33	104.87
11	Tributarios	1416,656.72	1241,170.96	175,485.76	87.61
12	No Tributarios	734,143.23	1014,420.32	280,277.09	138.18
2	INGRESOS DE CAPITAL	3164,337.55	2595,679.46	568,658.09	82.03
	Prestamos	0	0	0.00	0.00
21	Recursos propios	8,589.69	29,800.64	-21,210.95	346.93
	Contribuciones por Mejora	163,017.35	281,389.48	118,372.13	172.61
	Colocación de Bonos	0	0	0.00	0.00
22	Transferencias	2781,734.01	1854,489.34	927,244.67	66.67
	Subsidios	0	0.00	0.00	0.00
22	Herencias Legados y Donaciones	210,996.50	430,000.00	219,003.50	203.79
	Otros Ingresos de Capital	0	0.00	0.00	0.00
29	Recursos de Balance	0		0.00	0.00
2	EGRESOS	5423,212.48	4996,266.56	426,945.92	92.13
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1876,292.47	1853,171.75	23,120.72	98.77
100	Servicios Personales	1299,266.75	1520,107.04	220,840.29	117.00



	200	servicios no Personales	381,597.45	268,079.11	113,518.34	70.25
	300	Materiales y Suministro	156,120.02	36,755.60	119,364.42	23.54
	500	Transferencias Corrientes	39,308.25	28,230.00	11,078.25	71.82
2		GASTOS DE INVERSION	3546,920.01	3143,094.81	403,825.20	88.61
	200	Servicios Básicos	811,776.35	675,779.51	135,996.84	83.25
	300	Desarrollo Social	5,375.38	3,050.00	2,325.38	56.74
	400	Bienes Capitalizables	1432,878.16	996,920.47	435,957.69	69.57
	500	Transferencias de Capital	1007,644.12	888,852.83	118,791.29	88.21
	600	Activos Financieros	0	0	0.00	0.00
	700	Servicios de la Deuda y disminución de otros pasivos	289,246.00	578,492.00	289,246.00	200.00
		Perímetro urbano			0.00	0.00
	800	Otros Gastos		0	0.00	0.00
	900	Asignaciones Globales		0	0.00	0.00
3		DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT)	-108,074.98	-144,995.82	0.00	

CAPITULO V

A. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

a) Caución

b) Declaración Jurada de Bienes.

Se verifico que los funcionarios y empleados municipales, han cumplido con rendir la Declaración Jurada de bienes,

CAPITULO VI

CONCLUSION: El presente informe presenta lo planeado para el cuarto trimestres, según el Plan Operativo Anual, versus lo ejecutado y se verifica que se está en un 95%.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó el **INFORME TRIMESTRAL N° 004-2016 UAIM- DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ**, según actividades planteadas en el Plan Operativo Anual 2016, de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 1 octubre al 31 de diciembre de 2016.

9. PROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS E INFORME SOBRE DOMINIO PLENO SOLICITADO POR EL SR. HERNÁN MEJÍA NIETO.

9.1 Se presentó expediente de solicitud de dominio pleno presentado por la Señora Ernestina Rodríguez Valladares con N° Identidad 1503-1960-00130 para su aprobación, el cual se encuentra descrito en el numeral 12.1 de esta misma Acta.

9.2 El Señor Gustavo Adolfo Soriano, Jefe de Catastro Municipal, dio lectura a Nota relacionada con la solicitud de Dominio Pleno solicitado por el Señor Hernán Mejía Nieto. Quien manifiesta lo siguiente: Conforme a la reconsideración que planteó el Doctor Troy Wesson en reunión de Corporación



realizada el día viernes 02 de diciembre de 2016, se procedió junto a la Unidad de Medio Ambiente (UMA), Instituto de Conservación Forestal (ICF) y Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza a realizar un nuevo análisis y estudio de la solicitud de dominio pleno presentada por el Señor Hernán Mejía Nieto, reconsiderando su postura, pero esta Unidad Técnica y especializada vuelve a plantear y expresar que no se acceda y no se apruebe dicha solicitud de dominio pleno al solicitante en virtud de y basados en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades y el Acuerdo GG-010-90 del Instituto de Conservación Forestal (ICF). **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aceptado el planteamiento legal y administrativo presentado sobre la reconsideración a la resolución del 9 de septiembre, 2016, según Acta NO. 21 donde se acordó denegar la solicitud de elevación de dominio pleno presentada por el Señor Hernán Mejía Nieto, con Tarjeta de Identidad Numero 1001-1939-00023 de tres lotes ubicados en Barrio Piedra Menuda.

10. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN DE ARBITRIOS 2017.

Se dio lectura a Oficio No.2581-SCQFH-2017, de parte de la Dra. Zoila Ney Rivera, Secretaria Junta Directiva CQFH, quien manifiesta lo siguiente: En respuesta a su oficio AMLAEZA No.04/2017 de fecha 10 de enero de 2017 le informo que en el formato general de solicitud de trámites del Departamento de Inspectoría está incluida dentro de los requisitos la copia del permiso de operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente, también adjunto el formato general donde contempla en el numeral 16) Copia de Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente para extender la Licencia de Regencia. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, CONSIDERANDO el Oficio No.2581-SCQFH-2017 de fecha 18 de enero de 2017 del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras (CQFH), acordó modificar el Plan de Arbitrios vigente en el Art.51, Pagina 57 y 136 de los requisitos especiales para Permisos de Operación de Farmacias, donde se agrega la cláusula siguiente: Se aprobará el permiso de Operación de Negocios a Farmacias, quedando pendiente de presentar la Licencia de Regencia y Licencia Sanitaria, dando un plazo de tres (3) meses para que completen el expediente una vez que cuenten con la Licencia de Regencia y Licencia Sanitaria aprobada por la Instancia correspondiente. También se dijo que se notifique a Salud Pública de Intibucá y a APROFAIN sobre el Oficio enviado por el Colegio Químico Farmacéutico de Honduras.

11. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 31 DE ENERO DEL 2017				2
CODIGO		Descripción		1,854,489.34
18.1.1.01.00.00		TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL FUNCIONAMIENTO		278173.4
22.1.1.02.01.00		TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL PARA INVERSION		1576315.94
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS				1,854,489.34
G	S	R	Descripción	L. 1,854,489.34
1	11	256	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L. 10,000.00
1	8	246	MATRICULA DE VEHICULOS	L. 10,000.00
1	8	311	ALIMENTOS Y BEBIDAS	L. 30,000.00
1	8	421	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	L. 30,000.00



1	8	291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	L. 30,000.00
1	8	356	GASOLINA	L. 80,000.00
1	8	311	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	L. 30,000.00
1	8	263	IMPRESA Y PUBLICACIONES	L. 8,610.26
1	8	391	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	L. 4,563.14
1	8	392	UTILES DE OFICINA	L. 25,000.00
1	8	216	SERVICIO DE INTERNET	L. 5,000.00
1	8	124	CONTRATOS ESPECIALES EMPLEADOS DE EMERGENCIA	L. 15,000.00
6	2	234	MEJORAMIENTO DE VIVENDA SANTA ANITA	L. 50,000.00
6	1	472	PAVIMENTO ADOQUINADO COLONIA CACIL	L. 50,000.00
6	1	472	CONSTRUCCION DE COCINA BODEGA COLONIA PINARES	L. 50,000.00
6	1	472	APERTURA DE 1Km. DE CARRETERA LEPATERIQUE NORTE	L. 50,000.00
6	1	472	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PIEDRA MENUUDA	L. 50,000.00
6	1	472	SISTEMA DE ALCANTARILLADO VILLA ALICIA	L. 50,000.00
6	1	464	COMPRA DE JUEGOS INFANTILES EN COLONIA SAN CARLOS	L. 50,000.00
6	1	461	COMPRA DE JUEGOS PLAZA PERU	L. 50,000.00
6	1	234	SEGURIDAD ALIMENTARIA NUEVA ESPERANZA	L. 50,000.00
6	1	463	CIUDADANOS DE HONOR	L. 255,913.12
6	1	463	ELECTRIFICACION NUEVA ESPERANZA	50,000.00
6	1	463	ELECTRIFICACION LLANO DE LA CRUZ	50,000.00
6	1	463	REPARACION DE CALLE CON MANO DE OBRA NUEVA ESPERANZA	50,000.00
6	1	463	MANTENIMIENTO DE CALLE A CHOGOLA EMPEDRADO	50,000.00
6	1	463	APERTURA DE CALLE SANTA ANITA EL PERICON	50,000.00
6	1	463	MANTENIMIENTO DE CALLE AL BOTADERO MUNICIPAL	50,000.00
6	1	463	CONSTRUCCION DE PUENTE EN LEPATERIQUE	50,000.00
6	1	463	CONSTRUCCION DE OBRAS PLUVIALES BUENOS AIRES	50,000.00
6	1	463	SUBSIDIO A LA MUJER	150,000.00
6	1	463	SUBSIDIO A LA NINEZ	50,000.00
6	1	463	SUBSIDIO A SALUD	50,000.00
6	1	463	SUBSIDIO A EDUCACION	62,771.23
3	9	542	APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIAN EMPRESA	157,631.59

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la segunda ampliación presupuestaria del año 2017, tal como fue presentada por el Contador Municipal, Antonio Pineda.

12. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 12.1 El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, preguntó porque no se aplica la ampliación de horario a billares que aprobó la Corporación, ya que aún billar le negaron el permiso de operación.
- 12.2 El Señor Alcalde Municipal manifestó que en reunión sostenida con el Ministerio Público y la Policía Nacional, la Fiscal recomendó que los billares operen conforme a los horarios establecidos en la Ley de Convivencia Ciudadana, porque los problemas de droga están en los billares, por lo que debe respetarse el horario establecido y que ahora las inspecciones se hará en coordinación con Justicia Municipal, Policía Preventiva y Fiscalía.
- 12.3 El Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario manifestó que según lo vertido por la Fiscal es que es ilegal la ampliación del horario aprobado por la Corporación Municipal.



- 12.4 El Abogado Manuel Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad, investigará si se puede ampliar el horario para billares.
- 12.5 El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores, recomendó que se debe de trabajar en la nomenclatura de las casas. Al respecto el Señor Alcalde dijo que ya está presupuestado para iniciar este año en el casco urbano.
- 12.6 El Señor Alcalde Municipal dijo que se dé seguimiento con la Alcaldía de Intibucá, los trámites para la compra del terreno para el botadero municipal y hacer la gestión para el avalúo del terreno para el cementerio.

13. ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 13.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno y rectificación de colindancias y medidas del remanente del terreno, lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en **LA COLONIA MI ESPERANZA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, solicitado por la Señora **ERNESTINA RODRÍGUEZ VALLADAREZ, con N° Identidad 1503-1960-00130**, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1425818, Asiento No.2** y según Escritura Pública se encuentra ubicado en el lugar denominado Lotificación Rosa María, con un área de cuatrocientos quince punto cincuenta metros cuadrados (415.50 Mts.²) equivalentes a quinientos noventa y cinco punto novecientos treinta y cinco varas cuadradas (595.935 Vrs²), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al **NORTE**, trece punto ochenta y cinco metros (13.85 Mts), colinda con propiedad de Julio Cesar Nolasco Bautista; Al **SUR**, trece punto ochenta y cinco metros (13.85 Mts), con terreno propiedad de María Vásquez Aguilar, calle de por medio; Al **ESTE**: treinta metros (30.00 Mts), con propiedad Roberto Díaz Calles y al **OESTE**, treinta metros (30.00 Mts), con propiedades de la Doctora Gloria Esperanza Sánchez Ferrera y los Doctores Rene Ratlif y Filomena Banegas de Ratlif. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en la Colonia Mi Esperanza, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: Al **NORTE** mide 13.83 mts colinda con propiedad de Julio Cesar Nolasco Bautista. Al **SUR** mide 13.83 mts colinda con propiedad de Jorge Renato Vásquez Santos calle de por medio. Al **ESTE** mide 30.25 mts colinda con propiedad de Rigoberto Díaz Calles. Al **OESTE** mide 30.30 mts. colinda con propiedades de Gloria Esperanza Sánchez Ferrera Filomena Banegas Cruz y Rene Ratliff Bueso. Los colindantes firman que el terreno no afecta a terceros ni derechos de vía. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.
El área del terreno es de 418.70 metros cuadrados
Valor actual por metro cuadrado es de Lps.120.00
Haciendo un total de Lps.50,244.00
Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.5,526.84
Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre, del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **ELEVAR DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** y rectificar las medidas y colindancias del remanente del terreno que se ha descrito a favor de la **SEÑORA ERNESTINA RODRÍGUEZ VALLADAREZ, con N°**



Identidad 1503-1960-00130, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127) y según Escritura Pública se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo **Matrícula No.1425818, Asiento No.2**, en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 13.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, CONSIDERANDO el Oficio No.2581-SCQFH-2017 de fecha 18 de enero de 2017 del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras (CQFH), acordó modificar el Plan de Arbitrios vigente en el Art.51, Pagina 57 y 136 de los requisitos especiales para Permisos de Operación de Farmacias, donde se agrega la cláusula siguiente: Se aprobará el permiso de Operación de Negocios a Farmacias, quedando pendiente de presentar la Licencia de Regencia y Licencia Sanitaria, dando un plazo de tres (3) meses para que completen el expediente una vez que cuenten con la Licencia de Regencia y Licencia Sanitaria aprobada por la Instancia correspondiente.
- 13.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, considerando el Dictamen Legal del Abogado Manuel Matute en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad y el Dictamen Administrativo presentado por el Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, Considerando el Decreto No.65-87 reformado mediante Decreto No.174-2013 y publicado el 1 de febrero del 2014, Artículo 4, ACUERDA: **A.)** Considerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL) como una INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO y exonerarlos del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio durante la vigencia del Decreto, debiendo pagar todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad. **B.)** Sobre la devolución del Impuesto de Industria, comercio y servicio que pagaron, el monto correcto son Lps.51,332.64 correspondiente a los años 2015 y 2016, este valor se acreditará en los próximos años de los impuestos a pagar a partir del presente año 2017.

14. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:00 p.m., firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza
Vicealcalde Municipal

Ana María Orellana Haylock
Regidor Municipal No.1

José Abel Méndez Méndez
Regidor No.02

Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez
Regidor Municipal N°.03

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.4




Néstor Gerardo Urquía González
Regidor Municipal N°.5

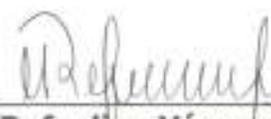

Mario Roberto Cantarero Benítez
Regidor Municipal N°.6


Armando Vin del Meza Sabillón
Regidor Municipal N°.7


Angel Ricardo Fiallos Flores
Regidor Municipal N°.8


Mercedes Manzanares Meza
Regidora Municipal N°.9


José Inés Portillo Contreras
Regidor Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



== == == == == SIGUE ACTA N°. 04 DE 2017